

Revista

de

Ciencias Económicas

PUBLICACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CENTRO DE ESTUDIANTES Y COLEGIO
DE GRADUADOS

DIRECTORES

Juan Bayetto
Por la Facultad

Horacio B. Ferro
Por el Centro de Estudiantes

Juan José Guaresti (h.)
Por el Colegio de Graduados

SECRETARIO DE REDACCION

Carlos E. Daverio

REDACTORES

Andrés Devoto
José Rodríguez Tarditi
Por el Colegio de Graduados

Vito N. Petrera
Silvio Pascale
Por la Facultad

José D. Mestorino
Por el Centro de Estudiantes

AÑO XXI

NOVIEMBRE DE 1933

SERIE II, N° 148

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE CHARCAS 1835
BUENOS AIRES

Información social

El movimiento sindical en China

La Revue Internationale du Travail,
trae en su número del corriente mes,
una interesante información sobre el

tema del epígrafe, de la cual extraemos algunos de los datos y consideraciones que siguen.

El partido nacionalista chino ejerce, a partir de 1924, un control cada vez más intenso sobre las organizaciones obreras de ese país, y dicha superintendencia fué confirmada por la ley sindical de 1929.

El sindicalismo chino surge recién después de la guerra de 1914, en que las clases obreras consideraron indispensable exigir un mínimo la legislación que las protegiera, mejorando sus condiciones de vida.

Así es cómo en la segunda conferencia nacional de Kuomintang (1925), pide la implantación de la jornada de 8 horas, la fijación de un salario mínimo, la protección del trabajo de las mujeres y los niños, determinación de una edad mínima (14 años) para ingresar a las fábricas, higiene industrial, licencia anual paga, libertad de reunión, de asociación, de palabra y de prensa, para los trabajadores, así como el reconocimiento del derecho de huelga. Como se ve, se trata de un programa mínimo, de discreto contenido.

La ley sindical del 26 de octubre de 1929, consagra el principio de la legislación adoptada en 1928 por la tercera conferencia nacional de Kuomintang. Ella prevé que los trabajadores de ambos sexos, de más de 16 años, ocupados en una misma industria, pueden constituir un sindicato, con el propósito de mejorar su valor profesional, y su capacidad de producción y mantener un nivel de vida conveniente. El número indispensable para constituir un sindicato es de 100 para los de industria y de 50 para los de oficio. Los trabajadores del Estado no pueden constituir más que un sindicato en una misma localidad.

Una vez legalmente constituídos los sindicatos obreros pueden establecer obras de asistencia de todo género, aceptar contratos colectivos y colaborar en la solución de los conflictos del trabajo.

El derecho de huelga está limitado: la huelga no puede ser declarada sin que previamente se proceda a la conciliación y arbitraje y a condición de ser decidida por un voto secreto de las dos terceras partes de los efectivos totales, en asamblea general del sindicato.

Los sindicatos deben presentar a las autoridades dos veces por año, los informes, con los detalles referentes a efectivos, situación financiera, sus actividades, etc. Los bienes de los sindicatos no pueden ser confiscados.

Efectivos. — En 1928, el número de sindicatos registrado era de 1117 y sus efectivos de 1.773.998 miembros, aunque demostrando

una organización deficiente. Reorganizados en 1930, su número disminuyó a 762 sindicatos y 645.715 afiliados. Esta última cifra se redujo a 364.012 a fines de 1931.

Aparte del núcleo central de sindicatos reconocidos legalmente, existen otros que no lo integran y que son de relativa importancia, como los siguientes: la federación de sindicatos de mecánicos, de Cantón, con 46.600 afiliados; la federación nacional de trabajadores de correos, de Shanghai, con 36.000 adherentes; la federación nacional de sindicatos de ferroviarios; la unión de marinos chinos, sindicato bien organizado, fundado en 1913.

Existe, también, una federación de sindicatos de Perping, constituida en 1932, y una federación de sindicatos de Shanghai, organizada en 1931, las dos al margen de la ley sindical. La segunda de esas organizaciones anuncia un efectivo de 800.000 afiliados.

En 1932, el departamento de la Industria, del Trabajo y del Comercio, realizó una encuesta sobre los sindicatos registrados y éstos alcanzaron a 600 con un efectivo de 416.067 adherentes. A partir de esa fecha, el movimiento sindical se desenvuelve normalmente, firmemente constituidos sus organismos. — *J. R. T.*



La quiebra de la Federación Agraria Argentina

Esta organización de los chacareros y arrendatarios argentinos, alcanzó una potencialidad extraordinaria en años anteriores, llegando a reunir en sus filas a más de 30.000 afiliados de un capital de un millón y medio de pesos.

Los primeros años fueron de impropia labor. Lograda su estabilidad, realizó operaciones de distinta naturaleza, relacionadas todas con las actividades agrarias.

Paralelamente a su progreso económico, se fué formando un grupo de dirigentes, que hicieron de tales funciones un "modus vivendi". Su presidente, reelecto en repetidos congresos, gozaba de alto sueldo, así como algunos otros miembros de la comisión directiva. A partir de entonces, comenzó a realizarse fantásticas operaciones comerciales, basadas casi todas en el crédito bancario.

Desnaturalizadas sus funciones básicas, la Federación Agraria Argentina, fué embarcada en complicados manejos políticos, sirviendo los planes de gente interesada en obtener ventajas personales en mengua de la colectividad.

Resultado de todos estos desaciertos ha sido la presentación de la F. A. Argentina a los tribunales de Rosario, donde le fué decretada la quiebra.

Derrumbóse así un hermoso exponente de la solidaridad de los sufridos trabajadores del campo, quienes ven desaparecer su obra en momentos en que la crisis que los agobia, hacía aún más necesaria su existencia.

No hay duda que sobre los restos de la F. A. A. ha de surgir una nueva institución, dispuesta a servir los intereses generales de los agricultores, desechando todo lo que no se refiera a las actividades de la explotación de la tierra. — *J. R. T.*